

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3248 MADRID

Edicto

D.^a M.^a C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue concurso necesario n.º 411/06, a instancias de Don Félix Martínez Gallego y Doña Belén Alonso Blanco de la deudora Air Madrid Líneas Aéreas, S.A. con CIF A-83791558 en el que recayó sentencia de fecha 10 de enero de 2012 de aprobación de propuesta de convenio.

Que la mercantil concursada Air Madrid Líneas Aéreas, S.A. ha habilitado el número de teléfono 916520019 y la dirección de la página web www.concurso.airmadrid.com a fin de gestionar el sistema de citas para el pago de los acreedores a que se refiere la resolución.

Que en la parte dispositiva de la mencionada sentencia constan los siguientes particulares:

Fallo

Que debo acordar la terminación de la fase común, y sin apertura de la fase de convenio, debo aprobar y apruebo, con los efectos previstos en la Ley, por haber obtenido las mayorías necesarias, la propuesta de convenio presentada en el concurso de Air Madrid Líneas Aéreas, S.A. por la concursada.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la concursada y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

Se acuerda el cese de la Administración Concursal.

Madrid, 19 de enero de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120003425-1